



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 95, fecha: martes, 18 de Mayo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA SERVICIO RECOGIDA

1530

Advertidos errores de transcripción del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Milmarcos en sesión ordinaria celebrada el 5 de agosto de 2020 en el que se acuerda la modificación de la ordenanza de recogida de residuos mediante la modificación de la tasa por incorporación del servicio municipal de recogida de residuos voluminosos en el municipio de Milmarcos, queda modificado el anuncio publicado nº 207 de 2 de noviembre de 2020

1º donde dice precio público debe decir es tasa.

2º HECHO IMPONIBLE, queda incluida en la Ordenanza los residuos generados en los hogares, tales como Muebles, electrodomésticos y enseres, trastos viejos y cualquier material residual similar.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria.- además de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, se incorpora la tasa por importe de 10,00€ por los residuos generados en los hogares (muebles, electrodomésticos, enseres, trastos viejos y cualquier otro de naturaleza similar)

La presente modificación tendrá efectos retroactivos a la fecha 1 de enero de 2021

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete

Milmarcos a 9 de abril de 2021. El Alcalde Fdo Fernando Marchan Moreno